

Resumen de la resolución original

- Datos.** Sentencia del recurso de apelación 1094/2016, dictado por la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, el 3 de febrero de 2017. Sentencia del fuero local de la Ciudad de México.
- Hechos** El 15 de junio de 2014, cinco amigos y colegas (tres mujeres y dos hombres) se reunieron en un restaurante para comer y celebrar la obtención de un premio. Después de eso regresaron a laborar. Alrededor de las 20:00 horas continuaron con el festejo en la casa de uno de los jóvenes, el cual compartía departamento con otro joven, quien se sumó al festejo. Tomaron cerveza y mezcal.
- Bajo esas circunstancias, una de las jóvenes que estaba en estado de ebriedad fue abusada sexualmente por el compañero de departamento de su colega. La víctima presentó la denuncia ante el Ministerio Público por el delito de violación cometido en su contra. El 15 de noviembre de 2016, el juez quincuagésimo penal de la Ciudad de México emitió un auto en el cual *negó* la orden de aprehensión en contra del imputado, ya que consideró que no se acreditó el delito de violación equiparada. Inconforme con tal determinación, el 26 de noviembre de 2016, el Ministerio Público interpuso un recurso de apelación. En sus agravios solicitó que se dejara sin efectos la resolución recurrida a fin de que se librara la orden de aprehensión referida.
- Determinación** La sentencia de apelación confirmó la negativa a emitir la orden de aprehensión por mayoría de votos: votaron a favor un magistrado y una magistrada, mientras que la otra magistrada votó en contra y emitió su voto particular. Para la mayoría, no existieron elementos suficientes para dictar la orden de aprehensión por el delito de violación equiparada. En efecto, consideraron que,

a pesar de que la víctima estaba muy tomada, no hubo prueba suficiente para corroborar que el estado etílico en el que se encontraba la volvió "incapaz de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pudo resistirlo".